

Respuesta petición radicado No GE-2023- 012845 -MEBOG placa HTR-086

ALEJANDRA CASTILLO DAVILA <alejandra.castillo4491@correo.policia.gov.co>

Vie 17/02/2023 8:40

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ



Cordial Saludo "ES UN HONOR SER POLICIA"

Dios y Patria

Buenas tardes, De manera atenta y respetuosa me permito remitir RESPUESTA.

Atentamente,

Patrullera **Yeni Rocío Toro Santander**
Investigador Criminal

EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EL PRESENTE CORREO OBRA COMO COMUNICACIÓN OFICIAL, PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG

No. GS-2023- 077328 - SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C, 17 de febrero de 2023.

Señor
Edgar Alexander Bolaños Delgado
Secretario
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Asunto: Respuesta petición radicado No GE-2023- 012845 -MEBOG

REF: 11001400301920180021900

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6

DEMANDADO: HAYDEE CECILIA MONTERO ACOSTA C.C. 39.745.596

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo “Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción” procedo a manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiada su petición en particular, esta unidad le informar que consultado el Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, para la placa **HTR086** a la fecha registra orden de inmovilización vigente.

Igualmente se le informa el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta línea investigativa de automotores SIJIN MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializó la inmovilización del automotor antes mencionado, ya que la Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG no efectúa esa clase de procedimientos judiciales

Atentamente;

Patrullera YENI ROCIO TORO SANTANDER
Investigadora Criminal

Elaborado por: PT Yeni Rocio Toro Santander
Fecha elaboración: 17/02/2023
Ubicación c: archivo/UJAUT/oficio/febrero

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA